

1382-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con seis minutos del treinta de mayo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido ENCUENTRO NACIONAL en el cantón SIQUIRRES de la provincia LIMÓN.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro se determina que el partido **ENCUENTRO NACIONAL** celebró el diecisiete de mayo de dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **SIQUIRRES**, de la provincia de **LIMÓN**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMÓN
CANTÓN SIQUIRRES

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
702410033	WENDOLYN DAYANA CERDAS RAMIREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
501210373	JENARINO MEJIAS VEGA	SECRETARIO PROPIETARIO
700570946	LUZ MERI RAMIREZ VALVERDE	TESORERO PROPIETARIO

Inconsistencia: Se le hace saber a la agrupación política que, de conformidad con lo descrito en el informe de fiscalización rendido por el funcionario encargado de fiscalizar la asamblea bajo estudio, se constata que el partido Encuentro Nacional fue omiso en la designación de los cargos del comité ejecutivo cantonal suplente, el fiscal y los cinco delegados territoriales propietarios.

Por lo expuesto anteriormente, queda pendiente de designar los cargos del comité ejecutivo cantonal suplente, el fiscal y los cinco delegados territoriales propietarios. Para subsanar la inconsistencia señalada, deberá, necesariamente, la agrupación política designar los cargos vacantes en una nueva asamblea cantonal, siendo necesario el cumplimiento de principio de paridad establecido en el artículo tres del reglamento de previa cita.

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido Encuentro Nacional, se encuentra vigente hasta el día **doce de agosto del dos mil veinticinco**, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos **delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales**, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las quince horas con quine minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/jmv
C.: Exp. n.º323-2020, partido ENCuentro Nacional
Ref., No.: 07455, 07886-2025